



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

RESOLUCIÓN N° 073/2026-CI

SALTA, 03 de marzo de 2026

Expte. N° 31/2025-CI-UNSa

VISTO:

La nota que obra a fs. 10 y 11 mediante cual la Sra. María Sonia Marrupe solicita la regularización y autorización formal del horario que desempeña en el ámbito del Consejo de Investigación, así como la constancia expresa de inexistencia de incompatibilidad horaria, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 la Sra. María Sonia Marrupe solicita la formalización administrativa del horario que actualmente cumple en este Consejo;

Que el horario declarado comprende de 09:00 a 19:00 hs., ajustándose a las cargas horarias reglamentarias vigentes

Que a fs. 12 obra Informe del Área Personal de fecha 03 de marzo de 2026, en el cual se certifica que la agente cumple con el Régimen de Incompatibilidades aprobado por Resolución CS N° 420/99, no registrándose superposición horaria ni impedimento normativo alguno;

Que el Secretario Técnico del CIUNSa, Dr. Facundo Gonzalez, avala lo solicitado y observa que, a fin de evitar superposición normativa o duplicidad de actos administrativos sobre la misma materia, resulta procedente disponer la derogación de la Resolución N° 116/2025-CI;

Que corresponde emitir resolución;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 116/2025-CI, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente a partir del 3 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y regularizar el horario que desempeña la Sra. María Sonia Marrupe, DNI N° 18.474.707, Auxiliar de Investigación del CIUNSa, conforme a lo declarado y acreditado en el expediente de referencia.

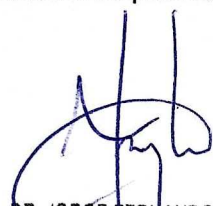
ARTÍCULO 3°.- Establecer que el horario declarado de la Sra. María Sonia Marrupe comprende de 9:00 a 19:00 horas.

ARTÍCULO 4°.- Dejar expresa constancia de que la agente cumple con el Régimen de Incompatibilidades aprobado por Resolución CS N° 420/99, no registrándose superposición horaria ni impedimento normativo alguno.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la interesada y al Área Personal del Consejo de Investigación para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.

CNC


DR. FACUNDO FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA